



Ayuntamiento Municipal de Partido

C/ Cuarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón

Tel. 809-226-4114 Fax 809-226-4331

RNC. 40 8000112



Resolución No. 02/2021

Prohibición de Construcción a Orillas de cañadas y Arroyos.

CONSIDERANDO: Que el municipio de Partido Dajabón, por su ubicación geográfica y por el crecimiento poblacional que ha experimentado, está expuesto a un sin número de amenazas de origen natural, causadas por el hombre, huracanes, ciclones, tormentas, inundaciones, sequías, deslizamientos de tierra, incendios y por tal motivo aumenta considerablemente sus condiciones de vulnerabilidad ante dichos fenómenos.

CONSIDERANDO: Que las personas que habitan el territorio del Municipio de Partido Dajabón, deben ser protegidas en su vida e integridad física, así como sus bienes frente a los posibles desastres que puedan producirse por causa de un fenómeno de la naturaleza.

CONSIDERANDO: Que existen organismos Nacionales, regionales y locales, con políticas claras para proteger la vida humana y la integridad de la familia y que las comunidades en crecimiento poblacional, cada día demandan de su pronta intervención.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento tiene como competencia local el Ordenamiento Territorial, el Planeamiento Urbano, la Gestión del Suelo, así como la ejecución y la disciplina urbanística.

CONSIDERANDO: Que evidente en nuestro municipio, la práctica diaria en términos de construcción de infraestructura, como Viviendas, locales comerciales y Criaderos, ocupando espacios muy vulnerables, sin tomar en cuenta los Riesgos atmosféricos.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La ley 496-06 que crea la Dirección General de Ordenamiento Territorial.

VISTOS: Los artículos 10, 17, 18y 24 de la ley de Ordenamiento Territorial y los municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

VISTO: El articulo 19 literal d de la ley 176-07, del distrito Nacional y los municipios, de fecha de julio 2007.



Ayuntamiento Municipal de Partido

C/ Cuarta no. 6, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
Telf. 809-226-4114 Fax 809-226-4331
RNC. 40 800012



VISTO: El artículo 18 Párrafo I de la ley 147-02 sobre Gestión de Riesgos, de fecha 22 de septiembre de 2002.

VISTOS: Los artículos 30, 31 y 32 de la ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El consejo de Regidores del Municipio de Partido Dajabón, en uso de sus Facultades legales que le confiere la Constitución de la Republica y las leyes.

RESUELVE

PRIMERO: PROHIBIR como al efecto PROHIBE, la Construcción de infraestructura en las orillas de arroyos y cañadas en toda la Jurisdicción del Municipio de Partido, tanto la zona Urbana como en la zona Rural, para evitar pérdidas de humanos por los posibles desastres que puedan producirse por la naturaleza.

SEGUNDO: REMITIR como al efecto REMITE, la presente Ordenanza a la Alcaldía Municipal para su publicación en las páginas Web, medio Comunicación Oral y Escrito, así como por cualquier otro medio lícito. Así como al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, para los fines correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorables Ayuntamiento del Municipio de Partido, a los (22) días del mes de (Junio) año 2021.

Ramón Olegario Lantigua Estévez.
Alcalde Municipal



Ayuntamiento Municipal de Partido

El Cuarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón

Tel. 809-226-4114 Fax 809-226-4331

RNC. 40 8000112



Diavel Jorgelina Martínez
Presidenta de la Sala Capitular

Rafael Rodríguez Hernández
Vice-Pdt. de la Sala Capitular

Franklin Rafael Valerio
Regidor

María Ignacia Bueno
Regidor

Luis Enrique Gómez
Regidor

Franchesca Pérez Acosta
Secretaria De La Sala Capitular



Ayuntamiento Municipal de Partido

El Cuarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón

Tel. 809-226-4114 Fax 809-226-4331

RNC. 40 8000112



Diavel Jorgelina Martínez
Presidenta de la Sala Capitular

Rafael Rodríguez Hernández
Vice-Pdt. de la Sala Capitular

Franklin Rafael Valerio
Regidor

María Ignacia Bueno
Regidor

Luis Enrique Gómez
Regidor

Franchesca Pérez Acosta
Secretaria De La Sala Capitular